

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL ENTRE CANARIAS CULTURA EN RED S.A. Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CIRCUITO ISLAS DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2005

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Don Tomás Padrón Hernández mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 42.667.383-Z y domicilio a los efectos del presente convenio en C/ Doctor Quintero Magdalena nº 11, 38.900 Valverde.

La Ilma. Sra. Doña Dulce Xerach Pérez López mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 52.824.360-F y domicilio a efectos del presente convenio en Calle Villalba Hervás número 4 – 5º 38.001 Santa Cruz de Tenerife.

INTERVIENEN

El primero en su condición de PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, para el que fue elegido en las pasadas Elecciones a Cabildo Insulares, celebradas con fecha 25 de mayo de 2003; habiendo tomado posesión del mismo en la Sesión Constitutiva del Excmo. Cabildo Insular, con fecha 16 de junio de 2003.

La segunda, en su condición de CONSEJERA DELEGADA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA "CANARIAS CULTURA EN RED S.A. y VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de dicha entidad con fecha 23 de julio de 2004, elevado a público con fecha 21 de octubre de 2004, e inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas Tomo 1.602, libro 0, folio 162, Sección 8, Hoja GC-13802, inscripción 47

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar el presente CONVENIO y en su virtud, de común acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Gobierno de Canarias, a través de su Viceconsejería de Cultura y Deportes y de Canarias Cultura en Red, S.A., de acuerdo a sus ámbitos competenciales, pretenden impulsar el fomento de las artes escénicas y de la música en Canarias, con la puesta en funcionamiento del circuito, *Islas de Música, Teatro y Danza*.

SEGUNDO.- Que potenciar las artes escénicas y la música en Canarias ha sido siempre el objetivo de las instituciones públicas del archipiélago, donde las diferentes instituciones tratan de coordinar y distribuir los recursos y las responsabilidades, tanto humanas como financieras.

TERCERO.-Que para mantener una oferta estable y de calidad es totalmente necesario contar con espacios escénicos cuya funcionalidad e instalaciones se adecúen al desarrollo

óptimo de los espectáculos y de responsables de salas con cualificación e interés en el funcionamiento y en el progreso de las artes escénicas. Por ello hay que generar un directorio de salas que cuenten con los medios técnicos apropiados y el personal suficiente y cualificado dedicado a su funcionamiento e instituir en torno a ellas el circuito "**Islas de Música, Teatro y Danza.**"

CUARTO.-Que encontramos la necesidad de elevar el nivel de calidad de los espectáculos canarios para transitar por el circuito **Islas de Música, Teatro y Danza** y así poder tener acceso al de otras comunidades autónomas, para todo ello es necesario fomentar las artes escénicas y la música en el ámbito regional, mejorando las condiciones de promoción y distribución.

Y por todo lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración para la constitución del circuito **Islas de Música, Teatro y Danza**, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha encomendado a la empresa pública Canarias Cultura en Red S.A. la puesta en marcha y coordinación del circuito **Islas de Música, Teatro y Danza**, como una apuesta por la promoción, desarrollo, distribución del teatro, la danza y la música en el Archipiélago, así como su promoción en el exterior. El circuito **Islas de Música, Teatro y Danza** estará constituido por:

- a) La suma de los festivales de música, teatro y danza que se celebren en Canarias.
- b) Los festivales y encuentros de todo tipo que incorporen en su programación compañías y grupos canarios de música, teatro y danza.
- c) Por la programación de la red de teatros que constituirán el circuito, aportado por cada Cabildo y que deberán reunir las condiciones mínimas para formar parte del mismo. El circuito se instrumentaliza a través de una página web www.culturadecanarias.com en la que las compañías/grupos de teatro, danza y música de Canarias que deseen participar se inscribirán ofertando su espectáculo y caché correspondiente.
- d) Los Cabildos elegirán su programación en base a esa oferta a través de una oficina coordinadora de Canarias Cultura en Red S.A. que será la que mediará entre compañías/grupos y Cabildos.

SEGUNDA.- Para garantizar la coordinación del circuito **Islas de Música, Teatro y Danza** se crea una Comisión Institucional que estará integrada por los Consejeros de Cultura de los cinco Cabildos.

La Comisión Institucional estará presidida por la Viceconsejera de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y Consejera Delegada de Canarias Cultura en Red S.A.

C/ Mesa de León 1, 4º piso
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 323 083
FAX: 928 331 395

C/ Villaiba Hervás 4, 5ª planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 474136
FAX: 922 243330

Esta Comisión Institucional se reunirá al menos dos veces al año con el fin de marcar las pautas del Circuito y evaluar sus resultados.

TERCERA.- La coordinación técnica y el desarrollo del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza* se llevará a cabo por una Comisión Técnica del Circuito, que estará integrada por técnicos que designen los Cabildos, actuando de coordinador un técnico de Canarias Cultura en Red S.A. responsable del circuito. Para favorecer la optimización de recursos la comisión técnica se reunirá como mínimo dos veces al año con el fin de coordinar la distribución de los espectáculos que sean seleccionados por un mayor número de salas y que por lo tanto aconseje realizar giras de forma conjunta.

CUARTA.- El Cabildo se comprometerá a facilitar a la oficina coordinadora de *Islas de Música, Teatro y Danza* las salas que aporta al circuito, las cuales deben contar con las condiciones necesarias y estarán consolidadas para la actividad escénica.

El Cabildo garantizará que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que los espacios culturales reúnan las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad escénica. Si el espacio para una actividad concreta fuera al aire libre, éste tendría que reunir también las mejores condiciones exigidas para la actividad escénica programada.
- b) Que las salas que participen en el circuito deberán haber desarrollado a lo largo del año una programación estable de música, teatro y danza, contemplando un mínimo de 3 actos por mes
- c) Que poseen una dotación de personal técnico adecuado y recursos suficientes para los espectáculos que se programen, tales como tramoyistas, electricistas, peones de carga y descarga, montadores, taquilleros, porteros, acomodadores y, si el espectáculo lo requiriese, planchador/a. Y, en lo relativo a recursos, los propios del mantenimiento de la sala y su capacidad operativa.
- d) Será responsabilidad del Cabildo disponer o, en su defecto, alquilar el equipamiento necesario de luz y sonido para la adecuada representación de los espectáculos.
- e) Disponer de un responsable que sea el interlocutor válido con la coordinación de Canarias Cultura en Red, S.A.
- f) Garantizar la cobertura de los posibles riesgos que se deriven del uso de la sala, mediante el seguro correspondiente.
- g) Hacer la publicidad y promoción suficiente de cada espectáculo programado.
- El incumplimiento de alguno de estos requisitos, podrá motivar la exclusión del Cabildo del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*.

QUINTA.- Selección de los espectáculos que se programan en el circuito regional. El Cabildo elegirá los espectáculos que desee programar en las salas.

1.- La programación se deberá comunicar por escrito a la coordinación técnica del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza* a mediados del mes de septiembre del año en curso, con el fin de preparar el último trimestre del año (octubre-noviembre y diciembre). La programación de la temporada que irá de Abril a Diciembre se comunicará antes de que finalice el mes de febrero del año en curso.

C/ Mesa de León 1, 4º piso
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 323 083
FAX: 928 331 395

C/ Villaalba Hervás 4, 5ª planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 474136
FAX: 922 243330

2.- Canarias Cultura en Red S.A., por escrito, remitirá la programación aceptada, priorizándose las solicitudes por riguroso orden de llegada, si hubieran espectáculos que no estén disponibles, Canarias Cultura en Red S.A. propondrá al Cabildo otros espectáculos Teniendo el Cabildo la facultad de aceptar la propuesta o rechazarla.

3.- Las partes firmantes se comprometen a promocionar y publicitar adecuadamente los espectáculos a celebrar.

SEXTA.- Compromisos económicos de las partes en el circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*.

1.-El caché se abonará a cada compañía/grupo de la siguiente forma:

- 65% por parte de Canarias Cultura en Red S.A. y 35% por parte del Cabildo.

2.-Los gastos producidos por el desplazamiento de las compañías entre islas serán abonados por Canarias Cultura en Red S.A.

3.-Los traslados internos y el alojamiento de las compañías serán abonados íntegramente por el Cabildo.

4.-El precio de las localidades no podrá ser inferior a 6€ y la recaudación será íntegramente para el Cabildo.

5.-Las salas propuestas por el Cabildo se comprometerán a entregar la hoja de taquilla a Canarias Cultura en Red S.A. a efectos estadísticos.

6.-El pago de los derechos de autores (SGAE) correrá a cargo del Cabildo.

SÉPTIMA.- Los firmantes se comprometen de forma conjunta y como premisa fundamental de este convenio, a organizar una programación cultural de calidad asegurando asimismo que los espectáculos son promocionados y publicitados adecuadamente.

OCTAVA.- El Cabildo realizará un informe de las representaciones del circuito *Islas de Música, Teatro y Danza*, que deberá ser presentado, en forma de memoria anual a Canarias Cultura en Red S.A.

NOVENA.- La duración del presente convenio será de un año; transcurrido dicho plazo, se entenderá renovado por períodos iguales si ninguna de las partes comunica por escrito su deseo de rescisión o modificación de sus cláusulas, en los treinta días anteriores a la fecha prevista de expiración.

DÉCIMA.- Naturaleza y Jurisdicción.

1.- Este convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse de su aplicación se estará a los principios del derecho administrativo y en general, a lo dispuesto en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en su defecto, a los generales del Derecho común

C/ Mesa de León 1, 4º piso
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 323 083
FAX: 928 331 395

C/ Villalba Hervás 4, 5ª planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 474136
FAX: 922 243330

2.- Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a las competencias del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Leídas por los señores comparecientes las estipulaciones que preceden encontrándoselas conformes, expresamente las ratifican con su firma en el lugar y fecha en principio indicados.

**LA CONSEJERA DELEGADA DE
CANARIAS CULTURA EN RED S.A**

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR
DE EL HIERRO**


Dulce Xerach Pérez López


Tomás Padrón Hernández

C.I.F. A-35077817

C/ Mesa de León 1, 4º piso
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 323 083
FAX: 928 331 395

C/ Villalba Hervás 4, 5ª planta
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 474136
FAX: 922 243330